



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-00259-00. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

---

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 27 DE SEPTIEMBRE de 2022

Alvaro Hernan Castaño

Auto Interlocutorio No. 2033

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 760013110010-2022-00259-00

Glósese al expediente memorial presentado por la profesional del derecho Hever Hernández Certuche, mediante el cual acepta el cargo de curador Ad-hoc para el que fue designada por el despacho en diligencia de audiencia llevada a cabo previamente.

En virtud a que el curador designada acepto el cargo, que deberá cumplir con imparcialidad y buena fe, el Juzgado discierne el cargo y lo autoriza para ejercerlo válidamente

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

Agregar la aceptación del cargo como CURADORA AD-HOC de la menor SALOME GALLEGO RODRIGUEZ, al doctor Herver Hernandez Certuche, con tarjeta profesional No. 36.699 del C.S.J., se le discierne el cargo y se autoriza para ejercerlo válidamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58659035bd2b041a46467a3c6abff3ffcdf519a502431b8f3bb6a037b4de4231**

Documento generado en 26/09/2022 08:50:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**